

LA LUCHA ANTITERRORISTA

La Audiencia Nacional condena a 29 años de cárcel a la etarra Idoia López Riaño

Se trata de la primera sentencia contra 'La Tigresa' desde su extradición el pasado 9 de mayo

AGENCIAS | Madrid | 15 MAR 2002 - 00:00 CET

La Audiencia Nacional ha condenado hoy a la etarra Idoia López Riaño, conocida como la *Tigresa*, a 29 años de prisión por el asesinato del ciudadano francés Joseph Couchot en Irún (Guipúzcoa) en 1984, en la primera sentencia que se dicta contra ella en España desde que fuera extraditada por Francia el pasado 9 de mayo.

En su resolución, la sección segunda de la sala de lo penal de este tribunal considera probado que López Riaño y los también miembros del *comando Oker* de ETA José Angel Aguirre y Ramón Zapirain -ya condenados por estos hechos- decidieron "dar muerte al ciudadano francés Joseph Couchot, a quien reputaban miembro de los 'Grupos Antiterroristas de Liberación' (GAL)".

El 6 de noviembre de 1984 se apoderaron a punta de pistola de un automóvil, a cuyo conductor encerraron en el maletero, y se dirigieron hasta el bar Eguzkia de Irún, donde Couchot comía habitualmente.

"Una vez allí, en tanto que Zapirain se queda al volante del coche, López Riaño y Aguirre salen del mismo al encuentro de Couchot en el interior del bar, donde éste en aquel momento almorzaba sentado, completamente desprevenido, y efectúan rápidamente varios disparos contra él, resultando gravemente herido y falleciendo poco después", señala la sentencia.

El tribunal se basa para su condena en las declaraciones prestadas por Aguirre y Zapirain ante la Policía y el juez de instrucción, "sin que resulte creíble la versión ahora dada" por éstos, que en el acto del juicio aseguraron haber sido torturados o encontrarse bajo una fuerte presión psicológica en el momento en el que hicieron sus manifestaciones.

En esas declaraciones, "además de reconocer su propia participación en los hechos también afirmaron la de Idoia López Riaño como miembro activo perteneciente al *comando Oker* de ETA".

La sala añade que "es en cualquier caso destacable que si bien la acusada se ha negado a declarar, aunque ha hecho uso de su derecho a la última palabra de la manera que le convino, en ningún momento del juicio ha negado su participación en los hechos".

"Engendro de Estado"

En ese turno de última palabra al término de la vista oral celebrada el pasado martes, López Riaño se limitó a manifestar, dirigiéndose al tribunal, que "mientras ustedes se empecinen en que nos van a asimilar con este engendro de Estado, nosotros seguiremos enfrente hasta que dejéis Euskal Herria en paz".

La sala califica los hechos por los que condena a la *Tigresa* como un delito de asesinato cualificado por la alevosía, por lo que le impone la pena de 29 años de prisión con la accesoria de inhabilitación absoluta durante ese tiempo y le obliga a indemnizar a la familia de Couchot, de forma conjunta y solidaria con los otros dos condenados, con 90.000 euros (quince millones de pesetas).

La etarra, detenida el 28 de agosto de 1994 en Aix en Provence (Francia), fue extraditada el

pasado 9 de mayo a España, donde está acusada de haber participado en multitud de atentados con los comandos *Oker*, *Ekaitz* y *Madrid* de ETA que causaron la muerte de 23 personas, entre ellos las de doce guardias civiles en una acción cometida en Madrid en julio de 1986.